



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N°: 1975,

LONGAVÍ, 19 OCT. 2016

**VISTOS:**

La solicitud de un grupo de mujeres no organizadas, la cual solicita utilizar la Plazoleta Hermanos Campos para realizar, acto convocado a "Campaña Ni Una Menos".

El Decreto Municipal N° 1225 de fecha 11 de julio de 2016 que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, la actividad desea crear conciencia en la comunidad a la no violencia de género.

Que, la actividad a realizarse tendrá una alta convocatoria de la comunidad Longaviana, lo cual hace indispensable el resguardo de los participantes a dicha actividad.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE,** la convocatoria para el día miércoles 19 de octubre del año en curso en horario de 19:00 hrs hasta las 20:00 hrs, para llevar a cabo Campaña Ni Una Menos:

\_ Plazoleta Hermanos Campos.

**2.- SOLICITASE,** a Carabineros de la Subcomisaría de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE".**



**OSCAR MOLINA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

M. Fuentes/C. San Martín

DISTRIBUCIÓN:

- C.C. Dirección de Obras Municipales.
- C.C. Mujeres no organizadas Ni Una Menos
- Subcomisaría de Longaví
- Oficina de Partes



**ALBERTO ROMERO IBAÑEZ**  
ALCALDE (S)

